



Santiago, 14 de enero de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.

HECHO ESENCIAL

FERROCARRIL DEL PACÍFICO S.A. Inscripción Registro de Valores N° 476

De mi consideración:

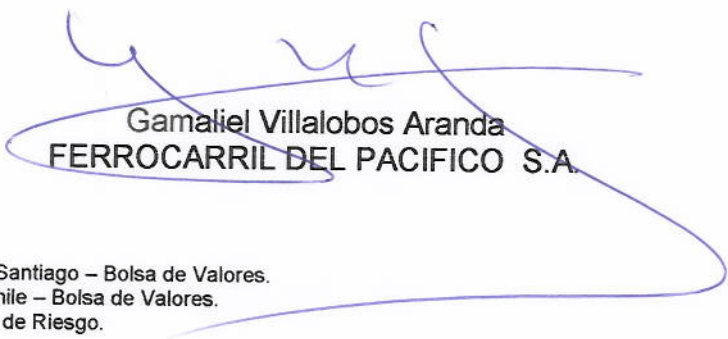
En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N° 210 de esa Superintendencia, el suscrito debidamente facultado al efecto, informa en carácter de hecho esencial respecto de la sociedad lo siguiente:

Con fecha 13 de enero de 2011 Ferrocarril del Pacífico S.A. ha suscrito un nuevo contrato con Celulosa Arauco y Constitución S.A., para el transporte de celulosa y madera aserrada desde las Plantas de Celulosa Valdivia, Arauco y Constitución y el Aserradero Valdivia a los puertos de Coronel, Lirquén y San Vicente, que incluye además el transporte de los insumos requeridos por esas mismas plantas desde las instalaciones de sus respectivos proveedores, que entrará en vigencia el día 1 de julio de 2011, esto es, una vez vencido el contrato actualmente vigente entre las partes, y hasta el 30 de junio de 2019.

El Contrato contempla un volumen estimativo de carga para cada producto y año de ejecución. Asimismo, establece una tarifa base según el producto y trayecto, reajutable conforme al polinomio definido en dicho Contrato.

Finalmente cabe hacer presente que atendido que no se conocen los volúmenes que en definitiva serán transportados en ejecución y cumplimiento del mencionado Contrato, en la actualidad no es posible determinar con certeza los efectos financieros que esta operación tendrá en los resultados de Ferrocarril del Pacífico S.A.. Sin perjuicio de lo anterior, considerando el resultado del contrato de transporte vigente entre las partes, se estima que el nuevo Contrato representará aproximadamente un tercio de la facturación anual de la Compañía.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Gamaliel Villalobos Aranda
FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores.
Bolsa Electrónica de Chile – Bolsa de Valores.
Comisión Clasificadora de Riesgo.